



RESOLUCION No.003-2014

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

Que, con oficio S/N, de fecha 29 de mayo del 2014, el Director Administrativo, solicita a la máxima autoridad para la autorización y aprobación para reformar el Plan de Compras PAC, para la contratación del servicio de Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del taller mecánico municipal de 1300 m2.

Que, con oficio No. 0167 de fecha 02 de junio del 2014, la máxima autoridad solicita a la Ingeniera Pamela Ortega Ojeda Directora Financiera el número de la partida y la disponibilidad económica de la misma para la contratación del servicio.

Que, con oficio No. 267-DF-GADMCE, de fecha 10 de junio, emite la certificación presupuestaria y disponibilidad de la misma para el siguiente servicio.

PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
5,360.73.05.05	"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER MECANICO MUNICIPAL"	-0-	7,000.00

En uso de las atribuciones que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas.

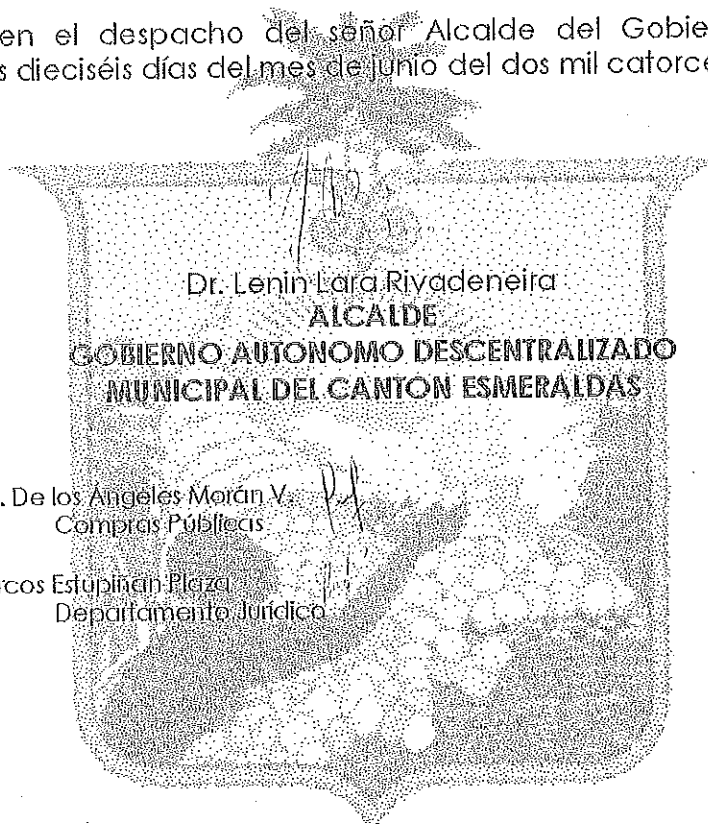


Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Instituto Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho del señor Alcalde del Gobierno Municipal de Esmeraldas, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil catorce.



Elaborado por: Ma. De los Angeles Moran V.
Compras Públicas

Revisado por: Marcos Estupinan Plaza
Departamento Jurídico

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Esmeraldas**